



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO AZTREONAM 1 GR, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2088/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 245/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes donde el Servicio de Infectología dependiente de la Dirección Médica del H.C., solicita la INCLUSIÓN del medicamento Aztreonam 1 gr, polvo para solución inyectable, en el Vademécum Institucional Vigente, avalado por el Director Médico del H.C; y

CONSIDERANDO: Que, por expediente NOT-0214-2026-000030, donde el Servicio de Infectología dependiente de la Dirección Médica del H.C. solicitó la INCLUSIÓN del medicamento Aztreonam 1 gr, polvo para solución inyectable, en el Vademécum Institucional Vigente, justificando que las principales ventajas del Aztreonam radican en su especificidad de acción y, sobre todo, su utilidad como una opción segura para pacientes con alergias, especialmente a otros antibióticos utilizados. Proporcionando beneficios terapéuticos vitales para el tratamiento de infecciones graves. La curación de infecciones graves que podrían poner en peligro su vida. Además de bajo riesgo de alergia cruzada y seguridad en el tratamiento. Actividad potente contra Gram negativos que incluye Pseudomonas aeruginosa y un amplio espectro de Gram Negativos;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó que la presentación y unidad de medida, se encuentran en conformidad a los requerimientos de la DNCP y recomienda su inclusión según informe adjunto al expediente;

Que, la Dirección de Gestión Médica aprueba la Guía de Uso del producto y no se han identificado inconvenientes para la INCLUSIÓN del medicamento Aztreonam 1 gr, polvo para solución inyectable en el Vademécum Institucional;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / E.R. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓ
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2026

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto insta al administrador del contrato, que determine los mecanismos para la inclusión del bien, sin afectar los compromisos asumidos, teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos por las autoridades;

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica pone a su consideración la **INCLUSIÓN** del medicamento Aztreonam 1 gr, polvo para solución inyectable, en el Vademécum Institucional vigente;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la **INCLUSIÓN** del medicamento Aztreonam 1 gr, polvo para solución inyectable, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministro de Salud en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la DNCP y la Dirección de Gestión Médica aprueba la Guía de Uso del producto;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, del 13 de enero de 2021, por la que se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones ; y los Perfiles de Cargos Identificados en la Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 245/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 080/2026, de fecha 23 de octubre de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que la propuesta de la Gerencia de Salud sea aprobada en base a los argumentos esgrimidos precedentemente y así mismo, entiende que el medicamento Aztreonam 1 g, polvo para solución inyectable, debe ser de uso hospitalario restringido y su administración encontrarse sujeta al protocolo establecido

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2026

por el Servicio de Infectología, el cual deberá contar con la aprobación del Comité de Infecciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la Inclusión del medicamento AZTREONAM 1 GR, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente, conforme a lo detallado.

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Restr.		Aztreonam	1 g	POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PARENTERAL	VIAL	UNIDAD	INFECTOLOGÍA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Establecer que el medicamento Aztreonam 1 g, polvo para solución inyectable, incorporado mediante la presente Resolución, sea de uso hospitalario restringido y su administración se encuentre sujeta al protocolo establecido por el Servicio de Infectología, el cual deberá contar con la aprobación del Comité de Infecciones.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación en el Sistema Informático la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-017/2026

- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.